Buenos Aires, 10 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN 377/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, y dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, por escrito y en formato digital, sobre los siguientes puntos referidos al estado de situación del sistema de transporte escolar de la Ciudad:

a) Indique el padrón de conductores habilitados para la tarea de transporte escolar a la fecha de sanción del presente proyecto de resolución.

b) Indique el número de licencias habilitantes para el servicio de transporte escolar vigentes actualizado a la fecha de sanción del presente proyecto de resolución.

c) Detalle el parque automotor disponibles para la tarea de transporte escolar, indicando: año de los mismos, vigencia de la verificación técnica correspondiente, actualizado a la fecha de sanción del presente proyecto de resolución.

d) Indique si existe algún tipo de línea de crédito o beneficio para el sector. En caso afirmativo, detalle sus características, quiénes son sus beneficiarios, entidades responsables, principales objetivos y alcance logrado hasta la fecha de sanción de la presente Resolución. En caso negativo, informe si se encuentra planificado el diseño de algún tipo de línea de crédito destinada a la renovación del parque automotor del transporte escolar, los plazos previstos para su implementación, la población destinataria, organismos intervinientes y responsables y las principales metas trazadas para su desarrollo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.11.18